



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE SONSECA

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sonseca (Toledo), en su sesión extraordinaria y urgente de fecha 14 de noviembre de 2022, ha adoptado el siguiente acuerdo:

**“PRIMERO.-** Aprobar las bases reguladoras para la constitución de una bolsa de trabajo de personas desempleadas y posterior contratación en el marco del plan regional extraordinario de empleo de Castilla – La Mancha.

**SEGUNDO.-** Publicarlas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.”

#### **BASES REGULADORAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y POSTERIOR CONTRATACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN REGIONAL EXTRAORDINARIO DE EMPLEO DE CASTILLA – LA MANCHA**

##### **1. Objeto y finalidad de la convocatoria.**

El objeto de la presente Convocatoria es regular el procedimiento de selección y contratación, en régimen laboral temporal, de personas en situación de desempleo, para la ejecución de los proyectos relacionados en la Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social.

La finalidad de estas subvenciones consiste en crear oportunidades de inserción en el Mercado laboral, mediante la contratación temporal de personas desempleadas, para la ejecución de proyectos de interés general y social; así como actualizar o renovar sus competencias profesionales y prevenir las situaciones de exclusión social, posibilitando realizar con ellas acciones de orientación laboral y/o de formación profesional para el empleo.

Según la citada Orden se entiende por paro de larga duración como, el número de personas que hayan permanecido inscritas como demandantes de empleo no ocupadas al menos doce (12) meses dentro de un período de dieciocho (18) meses a la fecha del registro de la oferta.

Se trata de constituir una bolsa de personas desempleadas en orden a su posterior contratación para la ejecución de los Proyectos de Actuación recogidos en el Plan Extraordinario de Empleo y cuyas plazas y categorías se detallan a continuación, siempre condicionada a la resolución de concesión definitiva de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, para la realización de puestos de trabajo en los siguientes proyectos:

- Trabajos relacionados con el medioambiente: Conservación y mantenimiento del medio natural, gestión y tratamiento de residuos, etc.
- Infraestructuras viarias y de mantenimiento de viviendas sociales, así como de instalaciones de servicios públicos.

##### **2. Características de la contratación:**

Duración: Ciento ochenta (180) días.

Modalidad contractual: Contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, vinculados a este programa de activación para el empleo, en los términos previstos en la Disposición adicional novena del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.

Se establece un período de prueba de quince días hábiles.

Categoría: peón.

Jornada: Jornada a tiempo completo (35 horas semanales), de lunes a domingo.

Retribución: 1.558,99 euros brutos mensuales, por todos los conceptos.

Fecha de contratación: Entre el año 2022 y 2023, atendiendo a las necesidades de los servicios municipales.

Las contrataciones de las personas seleccionadas quedarán supeditadas a la resolución definitiva, por parte de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, del número de puestos de trabajo concedidos al Ayuntamiento de Sonseca.

El coste de la presente Convocatoria será financiado por el Fondo Social Europeo (FSE) de la Unión Europea, por la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, por la Diputación Provincial de Toledo y por el Ayuntamiento de Sonseca.

##### **3. Requisitos de las personas aspirantes.**

Podrán participar las personas que cumplan los requisitos exigidos en la Orden 146 / 2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo (DOCM nº 145, 29 de julio de 2022).

De acuerdo al artículo 6 de la citada Orden:

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos:



a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha de registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º Demandantes de empleo no ocupados, menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizados por las oficinas de empleo.

3º Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 66 años, ambos inclusive, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha de registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, no hayan estado fuera del Mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas demandantes de empleo y Servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha de registro de la oferta; aunque si deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. El 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, deberá realizarse como mujeres víctimas de violencia de género, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.

2. El 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo, deberá realizarse con personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha. De entre este colectivo, un 7% deberá ser ocupado por el colectivo de personal con discapacidad, previsto en el apartado 1.b).

Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1 de este artículo.

3. Al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente en la oficina de empleo de referencia, con los perfiles requeridos por la entidad beneficiaria, para alcanzar dicho porcentaje.

4. Los porcentajes mínimos previstos en este artículo, solo serán aplicables a las entidades locales beneficiarias con población superior a los 3.000 habitantes y siempre que haya suficientes personas desempleadas de los colectivos a los que se refieren, para alcanzar dichos porcentajes.

5. Sin perjuicio de las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas demandantes de empleo y Servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha de referencia, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

Asimismo, las personas aspirantes deberán:

- Tener cumplidos los 16 años y no haber alcanzado la edad forzosa de jubilación.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos de trabajos ofertados.

- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la administración del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local, ni hallarse inhabilitado/a para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

#### **4. Obligaciones de las personas participantes.**

1. Son obligaciones de las personas contratadas:

a) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o la oficina de empleo de referencia. De todas las acciones propuestas en el itinerario de inserción profesional que se diseñe para la persona contratada, esta deberá asumir el compromiso de realizar al menos una de la siguientes, una vez finalizado el contrato o durante su ejecución, si fuera compatible:

1º. Participar activamente en la elaboración de su itinerario de inserción profesional.

2º. Realizar una acción de orientación concreta.

3º. Realizar una acción formativa (tales como formación profesional para el empleo, formación reglada y obtención de las competencias clave).

4º. Mejorar la cualificación a través de los procedimientos de acreditación de competencias.

5º. Realizar una acción para la observación de un carnet profesional.

6º. Realizar una acción para la alfabetización informática.



El incumplimiento de este compromiso podrá dar lugar a la no participación en la siguiente convocatoria de este programa de empleo.

b) No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la oficina de empleo de referencia.

c) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

#### **5. Consideraciones.**

• Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, todo ello previo informe vinculante del Centro de la Mujer de Sonseca, en donde se acredite dicha situación.

• Para llevar a cabo la baremación se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

Unidad familiar: es la formada por la persona solicitante, el cónyuge o pareja de hecho, así como los/as hijos/as o tutelados/as menores de veintiséis (26) años que convivan con los anteriores, y los mayores de veintiséis (26) años incapacitados/as judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

En defecto de matrimonio y/o en los casos de separación legal, la formada por el padre o la madre y la totalidad de los hijos e hijas, que convivan con uno u otra, y que reúnan los requisitos señalados en el anterior párrafo.

Nadie podrá formar parte de dos unidades familiares al mismo tiempo.

Para la determinación de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en el padrón municipal de habitantes a fecha de 31 octubre de 2022.

Renta per cápita familiar mensual: comprende la totalidad de los ingresos obtenidos por miembros de la unidad familiar en los últimos doce meses a contar desde el 01/11/2021 hasta 31/10/2022.

El resultado de la anterior operación se dividirá entre doce meses, y el resultado de esta, entre el número de miembros que conforme la unidad familiar establecida por la persona solicitante en su declaración jurada.

Se entenderán por ingresos la suma de los importes relativos a los rendimientos del trabajo, de la actividad económica y los arrendamientos de bienes inmuebles; es decir: sueldos, salarios, prestaciones o subsidios por desempleo, las pensiones y haberes pasivos percibidos de la seguridad social y/o junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, los rendimientos de las actividades económicas y los arrendamientos de bienes inmuebles.

#### **6. Selección de personas trabajadoras.**

La selección de las personas que soliciten participar en esta convocatoria se realizará conforme los requisitos exigidos y marcados por la Orden 146 / 2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo (DOCM nº 145, 29 de julio de 2022) y el establecimiento del orden de prelación se ajustará al Baremo de Puntuación recogido en el Anexo I de las presentes bases.

Para la selección de los/las aspirantes se constituirá una Comisión de Valoración integrada por empleados/as públicos del Ayuntamiento de Sonseca o de otras Administraciones Públicas, a designar por la Alcaldía, conforme al procedimiento establecido en la legislación de Régimen Local y en la Convocatoria relativa a la selección del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Comisión de Valoración incluirá a los siguientes miembros:

- Presidente/a.
- Secretario/a.
- Tres (3) vocales.

Por cada miembro titular se nombrará también un suplente.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica de este Ayuntamiento, la composición de la Comisión de Valoración.

El proceso de selección se desarrollará en las siguientes fases:

Fase 1. Estudio de las solicitudes presentadas.

Fase 2. Publicación de lista provisionales de admitidos/as y excluidos/as, y apertura de plazo de subsanación (tres días hábiles) y cotejo de la documentación aportada.

Fase 3. Publicación de lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo.

Fase 4. Baremación según el Anexo I.

Fase 5. En base a la anterior fase, la Comisión de Valoración elaborará la lista definitiva de las personas seleccionadas, tanto de personas titulares como suplentes, y formulará la puntuación, hasta cubrir el número de puestos.

Contra este acto podrá presentarse ante la Comisión de Valoración reclamación en el plazo de cinco días naturales a contar desde el siguiente a su publicación.

La Comisión resolverá cuantas dudas pudieran surgir en aplicación de estas bases al desarrollo del proceso selectivo, así como la forma de actuación en los casos no previstos en ellas. Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, para el funcionamiento de los Órganos colegiados.

En caso de empate de baremación de los méritos entre personas solicitantes, tendrá preferencia las personas que no fueran contratadas en el marco de la Orden 64/2021 de 11 de mayo de la Consejería



de Economía, Empresa y Empleo. En caso de continuar dicho empate, se seleccionará a las personas de mayor edad. De persistir aun así el empate, tendrá preferencia la mujer sobre el varón.

Para cumplir las reservas y cupos previstos en el artículo 6 de la Orden 146 / 2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, las personas incluidas en dichos colectivos recibirán la puntuación que obtenga el/la candidato/a con mayor puntuación (hasta cubrir los respectivos cupos). Esta norma se aplicará para la cobertura de personas con discapacidad.

Si se diera el caso, se recurrirá a las personas suplentes para supuestos de renuncia; cubriéndose, en este caso, el tiempo restante de contratación que quedase pendiente del contrato de la persona titular.

Los requisitos exigidos para participar en esta Convocatoria deberán cumplirse por las personas candidatas en el momento de la selección como en la contratación, cotejándose estos datos con la oficina de empleo de referencia.

Quedarán excluidas las personas solicitantes que falseen la documentación acreditativa necesaria sobre las circunstancias socio – económicas de su unidad familiar. En el caso de no aportar la documentación que acredite las condiciones a valorar, los apartados correspondientes se valorarán con cero (0) puntos.

#### **7. Solicitudes.**

Las personas interesadas en particular en esta Convocatoria deberán cumplimentar la correspondiente solicitud y aportar la documentación justificativa de sus circunstancias socio- económicas, en el momento de su solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes, junto a la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos será de diez (10) hábiles a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sonseca.

La documentación podrá presentarse a través de los siguientes medios:

- En el Registro General del Ayuntamiento de Sonseca, así como en el Registro del Centro de Día.

- También podrán presentarse con arreglo a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por la persona funcionaria de Correos antes de ser certificadas.

#### **8. Derecho supletorio.**

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Orden 146 / 2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM nº 145, 29 de julio de 2022) y, supletoriamente por el Estatuto de los Trabajadores, el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley de Empleo Público de Castilla – La Mancha y sus normas de desarrollo.

#### **9. Norma final.**

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento ante el Juzgado de lo Contencioso –Administrativo de Toledo. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de la Corporación en el plazo de un (1) mes, desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

### **ANEXO I. BAREMO DE PUNTUACIÓN.**

|                                                                                                                                                     |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Unidad familiar en la que todos sus miembros se encuentran desempleados y no perciben ninguna prestación por desempleo, ayuda familiar y/o pensión. | 2,00 puntos |
| Unidad familiar en la que todos sus miembros se encuentran desempleados y perciben prestación por desempleo, ayuda familiar y/o pensión.            | 1,00 punto  |

| Renta per cápita mensual |              |
|--------------------------|--------------|
| 0 €                      | 10,00 puntos |
| De 1 a 100 €             | 8,00 puntos  |
| De 101 a 200 €           | 6,00 puntos  |
| De 201 a 300 €           | 5,00 puntos  |
| De 301 a 400 €           | 4,00 puntos  |
| De 401 a 500 €           | 3,00 puntos  |
| De 501 – 640 €           | 2,00 puntos  |
| Más de 640 €             | 0,00 puntos  |

**ANEXO II: SOLICITUD.**

|                         |                      |                   |                      |
|-------------------------|----------------------|-------------------|----------------------|
| Documento de identidad: | <input type="text"/> | Nombre:           | <input type="text"/> |
| Primer apellido:        | <input type="text"/> | Segundo apellido: | <input type="text"/> |
| Dirección:              | <input type="text"/> | Localidad:        | <input type="text"/> |
| Teléfono:               | <input type="text"/> | Código Postal:    | <input type="text"/> |
| Correo electrónico:     | <input type="text"/> |                   |                      |

**Documentación aportada:**

- ☐ Declaración jurada de la unidad familiar.
- ☐ Documentación acreditativa de la situación como demandante de empleo (si no autoriza su consulta).
- ☐ Informe de vida laboral de toda la unidad familiar (excepto menores de 16 años y estudiantes que acrediten tal situación).
- ☐ Nóminas de los miembros de la unidad familiar que hayan trabajado en el periodo indicado en las bases.
- ☐ Matrícula o certificado del centro donde se cursen estudios para miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- ☐ Certificado acreditativo del grado de discapacidad.
- ☐ Certificado de convivencia, en el caso de no estar empadronado/a en Sonseca.
- ☐ Certificado del Instituto de la Mujer acreditando la condición de violencia de género.

**En aplicación de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, el Ayuntamiento de Sonseca procederá a la comprobación de los siguientes datos y documentos, salvo oposición expresa a ello:**

- ☐ No autoriza la consulta de datos de identidad.
- ☐ No autoriza la consulta de datos como demandante de empleo.
- ☐ No autoriza la consulta de datos de cobertura por desempleo.
- ☐ No autoriza la consulta de la vida laboral.
- ☐ No autoriza la consulta de datos de residencia en Sonseca.

La persona solicitante **SOLICITA** ser admitida en este proceso selectivo.

La persona solicitante **DECLARA**, bajo su responsabilidad, que reúne los requisitos para ser admitida en este proceso selectivo y la veracidad de los datos y documentación aportada.

En Sonseca, a

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 y de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en relación al tratamiento de sus datos personales, le informamos de lo siguiente: Responsable: El responsable del tratamiento es Ayuntamiento de Sonseca, Plaza de la Constitución, 1, 4100 Sonseca (Toledo). Finalidad: Registrar de manera centralizada las solicitudes y documentación presentada ante el Ayuntamiento de Sonseca Legitimación: Cumplimiento de obligación legal, artículo 16 Ley 39/2015. Destinatarios: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Derechos: Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición al tratamiento tal y como se explica en más información. Más información: Puede solicitarla en la dirección [secreteria@sonseca.es](mailto:secreteria@sonseca.es)



**Cláusula informativa de protección de datos para candidatos**

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de protección de datos, RGPD (UE) 2016/679 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, Usted queda informado que Ayuntamiento de Sonseca con domicilio social en Plaza de la Constitución, 1 45100 Sonseca (Toledo). Dirección de correo electrónico: [info@sonseca.es](mailto:info@sonseca.es), tratará los datos de carácter personal que Usted ha proporcionado, con la finalidad de gestionar su posible participación en procesos de selección. Asimismo, Usted queda informado que Ayuntamiento de Sonseca se reserva la facultad de no tramitar solicitudes incompletas.

Los datos que Usted nos facilita son necesarios para la gestión y tramitación de los procesos de selección de personal de Ayuntamiento de Sonseca y el hecho de no facilitarlos supondría la imposibilidad de poder gestionar tales procesos de selección. El tratamiento, por tanto, se basa en el consentimiento que usted ha prestado mediante una clara acción afirmativa en el momento de proporcionar sus datos.

Usted garantiza la veracidad de los datos de carácter personal proporcionados a Ayuntamiento de Sonseca. Asimismo, Ayuntamiento de Sonseca podrá solicitarle la revisión y actualización de los datos personales que sobre Usted mantenga. Sus datos serán conservados durante un plazo 12 meses en el supuesto de que haya sido admitido en algún proceso de selección abierto por Ayuntamiento de Sonseca.

No obstante, lo anterior, Usted podrá ponerse en contacto cuando así lo estime con el Ayuntamiento de Sonseca, pudiendo ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición, así como el derecho a la portabilidad de sus datos y a no ser objeto de decisiones automatizadas, mediante solicitud dirigida a Ayuntamiento de Sonseca en Plaza de la Constitución, 1 45100 Sonseca (Toledo), o mediante correo electrónico [info@sonseca.es](mailto:info@sonseca.es).

Si considera que no hemos tratado sus datos personales de acuerdo con la normativa, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos, D. Francisco Rojas Lozano en la dirección [frojas@prevensystem.com](mailto:frojas@prevensystem.com) – Asunto: Reclamación Protección de Datos.

Puede obtener más información sobre sus derechos dirigiéndose a la Agencia Española de Protección de Datos - AEPD, ante la cual tiene usted derecho a presentar una reclamación en el caso de que considere que no se han respetado sus derechos, situada en la calle Jorge Juan, 6, 28001, Madrid.

**DECLARACIÓN I.**

Documento de identidad:  Nombre:

Primer apellido:  Segundo apellido:

Dirección:  Localidad:

Teléfono:  Código Postal:

Correo electrónico:

La persona solicitante **DECLARA**, bajo su responsabilidad, la veracidad de los siguientes datos de su

**unidad familiar:**

|                             |   | Nombre | Apellidos | Situación laboral (1) |
|-----------------------------|---|--------|-----------|-----------------------|
| Persona solicitante         |   |        |           |                       |
| Cónyuge o pareja de hecho   |   |        |           |                       |
| Hijos/as menores de 26 años | 1 |        |           |                       |
|                             | 2 |        |           |                       |
|                             | 3 |        |           |                       |
|                             | 4 |        |           |                       |
|                             | 5 |        |           |                       |
| Hijos/as mayores de 26 años | 1 |        |           |                       |
|                             | 2 |        |           |                       |
|                             | 3 |        |           |                       |
|                             | 4 |        |           |                       |
|                             | 5 |        |           |                       |

(1) Se deberá indicar entre las siguientes opciones:

- a. EMPLEADO/A
- b. DESEMPLEADO/A CON PRESTACIÓN
- c. DESEMPLEADO/A SIN PRESTACIÓN
- d. PENSIONISTA
- e. ESTUDIANTE

En Sonseca, a

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 y de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en relación al tratamiento de sus datos personales, le informamos de lo siguiente: Responsable: El responsable del tratamiento es Ayuntamiento de Sonseca, Plaza de la Constitución, 1, 4100 Sonseca (Toledo). Finalidad: Registrar de manera centralizada las solicitudes y documentación presentada ante el Ayuntamiento de Sonseca. Legitimación: Cumplimiento de obligación legal, artículo 16 Ley 39/2015. Destinatarios: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Derechos: Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición al tratamiento tal y como se explica en más información. Más información: Puede solicitarla en la dirección [secretaria@sonseca.es](mailto:secretaria@sonseca.es)

Sonseca, 15 de noviembre de 2022.– El Alcalde, Sergio Mora Rojas.

N.º I.-5866